

Lineamientos para el préstamo de equipos de cómputo

PRIMERO. El uso de los equipos de cómputo estará reservado a los usuarios, tal como se define en estos lineamientos.

SEGUNDO. Son usuarios los alumnos, alumnas inscritas en programas de licenciatura, así como la comunidad académica de la ENCiT, UNAM.

TERCERO. El usuario deberá registrarse por única ocasión en la **Zona de Préstamo de equipo de Cómputo** con la persona responsable, ubicada en el primer piso, y renovar su inscripción cada semestre.

CUARTO. Cada vez que el usuario requiera utilizar un equipo deberá proporcionar su credencial a su nombre expedida por la institución y registrarse en la bitácora destinada para ello, en la **Zona de Préstamo de Equipo de Cómputo** con la persona responsable, ubicada en el primer piso, donde anotará nombre, número de cuenta, grupo, hora de entrada y salida, así como las observaciones o posibles fallas que el equipo presente, para que a su vez el área responsable pueda subsanar cualquier anomalía.

QUINTO. El préstamo del equipo, es por usuario por un periodo de **4 horas** (renovable en caso de disponibilidad).

SEXTO. El usuario deberá guardar una buena compostura y disciplina, para ser acreedor al préstamo del equipo.

SÉPTIMO. El horario de atención será de **lunes a viernes** de las **9:00 a 15:00 pm** (con excepción de días inhábiles o asuetos) en la siguiente modalidad:

- **9:00 a 10: 45 am** - Préstamo de equipos por un lapso de 4 horas.
- **14: 00 a 14:50 pm** - Recepción de equipos prestados.

NOVENO. Cada usuario es responsable del equipo que esté utilizando. Si se encuentra algún desperfecto en el equipo deberá reportarlo inmediatamente.

DÉCIMO. El uso del equipo es exclusivamente para actividades con **FINES ACADÉMICOS**, por lo que queda estrictamente prohibido: 1) el uso recreativo y de esparcimiento, 2) la instalación o modificaciones de software o modificaciones de los equipos, 3) cambios que alteren la integridad de los equipos, así como cualquier actividad no académica que perturbe la estancia de otros usuarios.

DÉCIMO PRIMERO. Está terminantemente prohibido desarmar o abrir cualquier parte del equipo de cómputo, ya sean CPU, monitores, teclados, impresoras, reguladores, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico. Así mismo, se prohíbe retirar el etiquetado tal como número de inventario, número de serie.

DÉCIMO SEGUNDO. Los usuarios deberán hacer un resguardo de su información en un dispositivo de almacenamiento externo, asegurándose que se encuentre libre de virus o software malicioso, en algún servicio de almacenamiento en línea (nube) o vía correo electrónico, ya que una vez finalizada la sesión el equipo se reinicia y elimina aquellos datos ajenos al sistema.

DÉCIMO TERCERO. La ENCiT no se hace responsable por la pérdida de información del usuario, ni en los casos en que los equipos presenten una falla mayor.

DÉCIMO CUARTO. La ENCiT no se hace responsable por la pérdida de información del usuario, ni en los casos en que los equipos presenten una falla mayor.

DÉCIMO QUINTO. Queda prohibido a los usuarios descargar archivos sin los correspondientes derechos de autor.

DÉCIMO SEXTO. Queda prohibido a los usuarios realizar descargas utilizando programas con el protocolo p2p (ares, torrent, etc.)

DÉCIMO SÉPTIMO. No se deberán consumir alimentos y bebidas mientras se haga uso del equipo.

DÉCIMO OCTAVO. Las actividades que pueden realizarse, en los equipos de Cómputo son: Consulta de recursos digitales suscritos por la UNAM Libros, revistas, tesis, bases de datos, mapas, Web/e-mail, elaboración de ensayos, reportes académicos, redacción de textos, informes académicos.

DÉCIMO NOVENO. Los equipos de cómputo deberán ser utilizados **EXCLUSIVAMENTE** dentro de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ENCiT y por ningún motivo deberán salir de ésta. El usuario podría hacerse acreedor a una sanción de 15 días negándose el préstamo, así como la suspensión temporal o definitiva del servicio.

VIGÉSIMO. La destrucción, daño o robo del patrimonio de la Institución será considerada como causa grave de responsabilidad aplicable a toda la comunidad de la UNAM en términos de lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

NOMBRE:

FECHA:

No. CUENTA:

No. CELULAR:

LICENCIATURA:

FIRMA

SEMESTRE: